

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 4 de junio de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento en que oportunamente se determina en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 21 de mayo de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, con la rectificación del error material de transcripción en el párrafo quinto del acuerdo nº 5, relativo a la adjudicación provisional del contrato de servicios para la “Auditoría e implantación de un sistema de gestión del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos en los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos”, *-en los términos del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-*, de forma que:

Donde dice: “... deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 6.135,78.-€ ...”.

Debe decir: “..... deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 4.125.-€ ...”.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de junio de 2010, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Proyectos que se indican, correspondientes a distintos Planes y anualidades:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
POS-2009	53/0	PARDILLA	Pavimentº parcial Pl. Mayor y c/Eras	40.000,00
POS-2009	66/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Pavimtº entorno calles Eras del Campo	81.000,00
FCL-2009	118/0	ALARCIA	Pavimentación de calles	34.000,01
FCL-2009	58/0	QUINTANAMANVIRGO	Ampliación Cementerio Municipal	86.414,39
POS-2010	17/0	CASTRILLO DEL VAL	Reforma Pl.San.Francisco y Acdtº acera urbanización "Tomillares II"	120.200,00
POS-2010	20/0	MADRIGAL DEL MONTE	Pavimentación c/ La Solana	30.000,00
POS-2010	22/0	MILAGROS	Pavimentar c/Enebro	103.000,00
FCL-2010	65/0	CASTRILLO DE LA VEGA	Pavimtº y alumbrado c/D.Mariano Revenga 2ª fase y c/El Tercio	118.000,00
FCL-2010	75/0	HURONES	Urbaniz. parcial calles del Medio, Arribas y Fuente	30.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	642.614,40
--	-------------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan Polígonos Industriales, años 2007 y 2009, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	A/J	CODIGO	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
IND-2007	13/0	A	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	Nueva canalización eléctrica para suministro eléct. SAUI 1	274.367,65
IND-2009	16/0	A	09550	VILLARCAYO (CP)	Pavimtº y mejoras en sistema alumbrado P. Ind. "Las Merindades"	200.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN	474.367,65
---	-------------------

3.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de junio de 2010, relativo a la aprobación de delegaciones y delegaciones condicionadas de obras y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, ACUERDA aprobar las delegaciones y delegaciones condicionadas de obras que a continuación se relacionan:

DELEGACIONES DE OBRA

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
AGU-2009	92/0	BASCONCILLOS DEL TOZO	Sustituc. Red distrib.agua en La Piedra	21.000,00
AGU-2009	26/0	FRESNO DE RODILLA	Sustituc. Redes distribuc. y saneamtº	80.000,00
POS-2010	8/0	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Abastecimiento aguas	51.000,00
FCL-2010	18/0	AHEDO DE BUREBA	Edificio Uso Múltiple	24.000,00
FCL-2010	39/0	ALFOZ DE SANTA GADEA	C. Social en Santa Gadea de Alfoz	44.400,00
FLC-2010	19/0	BARCINA DEL BARCO	Edificio Uso Múltiple	30.000,00
FLC-2010	44/0	BOADA DE ROA	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2010	65/0	CASTRILLO DE LA VEGA	Pavimentación y alumbrado calles	118.000,00
FLC-2010	46/0	GALLEGA, LA	Abastecimiento aguas	35.600,00
FCL-2010	24/0	GRIJALBA	Edificio Uso Múltiple	42.000,00
FCL-2010	75/0	HURONES	Pavimentación calles	30.000,00
FLC-2010	79/0	MAMOLAR	Pavimentación calles	30.000,00
FLC-2010	52/0	MARMELLAR DE ARRIBA	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2010	119/0	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Acondicionamiento y mejora caminos	41.200,00
FLC-2010	26/0	QUINTANILLAS, LAS	Edificio Uso Múltiple	83.000,00
FCL-2010	57/0	VEGAS, LAS	Abastecimiento aguas	24.000,00
FLC-2010	105/0	VILLAFUERTES	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2010	51/0	BERLANGAS DE ROA	Abastecimiento aguas	60.000,00
PEX-2010	24/0	CAÑIZAR DE ARGAÑO	Edificio Uso Múltiple	20.000,00
PEX-2010	52/0	CELADA DEL CAMINO	Abastecimiento aguas	35.000,00
PEX-2010	53/0	COVANERA	Abastecimiento aguas	11.000,00
PEX-2010	14/0	FRESNEÑA	Otras dependencias Admón. Gral.en San Cristóbal del Monte	20.000,00
PEX-2010	77/0	HUERTA DE ARRIBA	Pavimentación calles	43.000,00
PEX-2010	56/0	PIEDRA, LA	Abastecimiento aguas	12.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
PEX-2010	97/0	QUINTANILLA SOMUÑO	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	123/0	RABANERA DEL PINAR	Electrificación rural (Serv. Mpal.)	44.300,00
PEX-2010	58/0	REVILLARRUZ	Abastecimiento aguas	60.000,00
PEX-2010	27/0	REZMONDO	Edificio Uso Múltiple	28.000,00
PEX-2010	42/0	SAN MAMÉS DE BURGOS	Instalaciones Deportivas	30.000,00
PEX-2010	43/0	TARDAJOS	Instalaciones Deportivas	137.000,00
PEX-2010	16/0	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Otras Dependencias Admón. Gral.	20.000,00
PEX-2010	61/0	VALDEZATE	Abastecimiento aguas	50.000,00
PEX-2010	5/0	VILLADIEGO	Casa Consistorial en Castromorca	20.000,00
PEX-2010	20/0	VILLAFRUELA	Alumbrado Público	60.000,00
PEX-2010	29/0	VILLOREJO	Edificio Uso Múltiple	20.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2009	19/0	JARAMILLO QUEMADO	Abastecimientos aguas	12.000,00
AGU-2009	58/0	RIOCEREZO	Abastecimientos aguas	80.000,00
AGU-2009	79/0	VALMALA	Abastecimientos aguas	40.000,00
POS-2010	14/0	ARLANZÓN	Pavimentación calles	50.000,00
POS-2010	16/0	CANICOSA DE LA SIERRA	Pavimentación calles	104.500,00
POS-2010	1/0	CAYUELA	Alumbrado público	50.000,00
POS-2010	19/0	HONTORIA DEL PINAR	Pavimentación calles	140.000,00
POS-2010	10/0	HUERMECES	Abastecimientos aguas	50.000,00
POS-2010	2/0	MEDINA DE POMAR	Alumbrado público	44.080,00
POS-2010	21/0	MEDINA DE POMAR	Pavimentación calles	218.200,00
POS-2010	23/0	PALAZUELOS DE MUÑO	Pavimentación calles	34.000,00
POS-2010	11/0	PAMPLIEGA	Abastecimientos aguas	80.000,00
POS-2010	24/0	PERAL DE ARLANZA	Pavimentación calles	50.000,00
POS-2010	25/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Pavimentación calles	313.050,00
POS-2010	6/0	REGUMIEL DE LA SIERRA	Cementerios	83.000,00
POS-2010	29/0	RETUERTA	Pavimentación calles	34.000,00
POS-2010	4/0	REVILLAGODOS	Alumbrado público	65.000,00
POS-2010	30/0	RUBENA	Pavimentación calles	60.000,00
POS-2010	12/0	SAN MAMES DE BURGOS	Abastecimientos aguas en Quintanilla las Carretas	30.000,00
POS-2010	32/0	SANTA CECILIA	Pavimentación calles	41.000,00
POS-2010	33/0	SANTA GADEA DEL CID	Pavimentación calles	57.000,00
POS-2010	7/0	SARRACIN	Acceso núcleos	63.000,00
POS-2010	34/0	SASAMON	Pavimentación calles	90.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2010	13/0	TUBILLA DEL LAGO	Abastecimientos aguas	50.000,00
FCL-2010	15/0	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Otra depend. Sanitaria en Quintanadueñas	175.000,00
FCL-2010	32/0	ARIJA	Instalaciones deportivas	65.300,00
FCL-2010	21/0	BUSTO DE BUREBA	Edificio usos múltiples	50.000,00
FCL-2010	63/0	CARCEDO DE BUREBA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	33/0	CARCEDO DE BURGOS	Instalaciones deportivas	66.200,00
FCL-2010	64/0	CARDEÑUELA RIOPICO	Pavimentación calles	44.168,00
FCL-2010	22/0	CASCAJARES DE BUREBA	Edificio usos múltiples	30.000,00
FCL-2010	118/0	CASTILDELGADO	Acond. Y mejora caminos	31.000,00
FCL-2010	66/0	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	16/0	CIADONCHA	Alumbrado público	36.000,00
FCL-2010	3/0	CILLERUELO DE BEZANA	Cementerio	24.000,00
FCL-2010	45/0	COGOLLOS	Abastecimientos aguas	90.000,00
FCL-2010	31/0	CONDADO DE TREVIÑO	Alcantarillado en Ascarza	51.269,00
FCL-2010	43/0	CONDADO DE TREVIÑO	Abastecimiento aguas en Bajauri	45.980,00
FCL-2010	50/0	CONDADO DE TREVIÑO	Abast ^º aguas en Imiruri	40.000,00
FCL-2010	51/0	CONDADO DE TREVIÑO	Abast ^º aguas en Laño	45.857,00
FCL-2010	69/0	CUBILLO DEL BUTRON	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	34/0	ESCOBADOS DE ABAJO	Instalaciones deportivas	35.500,00
FCL-2010	23/0	ESTEPAR	Edificio usos múltiples	100.000,00
FCL-2010	71/0	FRANDOVINEZ	Pavimentación calles	40.000,00
FCL-2010	73/0	FUENTELISENDO	Pavimentación calles	38.000,00
FCL-2010	72/0	FUENTE URBEL	Trat- residuos líquidos oblig.	24.000,00
FCL-2010	9/0	GARGANCHON	Otras depend. Admón. Gral.	30.000,00
FCL-2010	47/0	GREDILLA DE SEDANO	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2010	48/0	GUMIEL DEL MERCADO	Pavimentación calles	80.000,00
FCL-2010	78/0	LLANILLO-MUNDILLA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	11/0	MEDINA DE POMAR	Otras depend. Admón. Gral.	398.000,00
FCL-2010	6/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Casas consistoriales en Sotopalacios	30.000,00
FCL-2010	28/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Edificio uso múltiple en Sotopalacios	30.000,00
FCL-2010	41/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Accesos núcleos en Sotopalacios	40.000,00
FCL-2010	56/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Abastecimiento aguas en Sotopalacios	30.000,00
FCL-2010	95/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Pavimentación calles en Sotopalacios	150.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2010	17/0	MONTORIO	Alumbrado público	41.000,00
FCL-2010	81/0	MORIANA	Pavimentación calles	26.000,00
FCL-2010	82/0	NEILA	Pavimentación calles	51.000,00
FCL-2010	84/0	PANCORBO	Pavimentación calles	112.000,00
FCL-2010	12/0	PARIZA	Otras depend. Admón. Gral.	65.000,00
FCL-2010	68/0	PARTIDO SIERRA TOBALINA	Pavimentación calles en Cubilla	38.000,00
FCL-2010	14/0	POZA DE LA SAL	Otras depend. Admón. Gral.	50.000,00
FCL-2010	25/0	QUINTANAURRIA	Edificio uso múltiple	24.000,00
FCL-2010	27/0	RABANOS	Edificio uso múltiple	25.000,00
FCL-2010	54/0	REVILLA CABRIADA	Abastecimientos aguas	30.000,00
FCL-2010	86/0	RIBA DE VALDELUCIO, LA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	87/0	ROYUELA DE RIOFRANCO	Pavimentación calles	59.000,00
FCL-2010	91/0	SANTELICES	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2010	93/0	SANTO DOMINGO DE SILOS	Pavimentación calles	70.000,00
FCL-2010	36/0	SARGENTES DE LA LORA	Inst. culturales	24.000,00
FCL-2010	96/0	SOTRESGUDO	Pavimentación calles	66.000,00
FCL-2010	123/0	SOTRESGUDO	Alumbrado público	24.000,00
FCL-2010	97/0	TAMARON	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2010	100/0	TRESPADERNE	Pavimentación calles	190.000,00
FCL-2010	1/0	TUBILLA DEL AGUA	Obras no clasificadas	24.000,00
FCL-2010	29/0	URBEL DEL CASTILLO	Edificio uso múltiple	37.000,00
FCL-2010	101/0	VALDORROS	Pavimentación calles	65.000,00
FCL-2010	92/0	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Pavimentación calles en Santibañez Zarzaguda	45.000,00
FCL-2010	120/0	VALLES DE PALENZUELA	Acondicionamiento y mejora caminos	36.000,00
FCL-2010	80/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Melgosa de Villadiego	24.000,00
FCL-2010	89/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Sandoval de la Reina	24.000,00
FCL-2010	98/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Tapia	24.000,00
FCL-2010	103/0	VILLADIEGO	Edificio uso múltiple	128.000,00
FCL-2010	106/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Villahizán de Treviño	24.000,00
FCL-2010	110/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Villanoño	24.000,00
FCL-2010	111/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Villanueva de Odra	24.000,00
FCL-2010	114/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Villavedón	24.000,00
FCL-2010	104/0	VILLAESCUSA DE ROA	Pavimentación calles	46.000,00
FCL-2010	58/0	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Abastecimientos aguas	30.000,00
FCL-2010	107/0	VILLAMBISTIA	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2010	108/0	VILLAMEDIANILLA	Pavimentación calles	27.000,00
FCL-2010	30/0	VILLARCAYO (CP)	Cementerios	150.000,00
FCL-2010	59/0	VILLARCAYO (CP)	Abastecimiento aguas	270.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2010	112/0	VILLARCAYO (CP)	Pavimentación calles	347.000,00
FCL-2010	122/0	VILLARIEZO	Acondto. Y mejora caminos	90.000,00
FCL-2010	115/0	VILLAYERNO MORQUILLAS	Pavimentación calles	54.000,00
FCL-2010	116/0	ZARZOSA DE RIOPIJUERGA	Pavimentación calles	30.000,00
PEX-2010	64/0	ARCELLARES DEL TOZO	Pavimentación calles	12.000,00
PEX-2010	121/0	ARNEDO	Acdtº y mejora caminos	12.000,00
PEX-2010	65/0	AUSINES, LOS	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	66/0	AVELLANOSA DE MUÑO	Pavimentación calles	26.000,00
PEX-2010	87/0	AVELLANOSA DE MUÑO	Pavimentación calles en Paules del Agua	26.000,00
PEX-2010	67/0	BARCINA DE LOS MONTES	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	39/0	BARRIO DE BRICIA	Tratamº residuos líquidos	15.000,00
PEX-2010	17/0	BARRIO DE PANIZARES	Alumbrado público	10.000,00
PEX-2010	68/0	BARRIOS DE COLINA	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2010	31/0	BASCONCILLOS DEL TOZO	Cementerios	14.000,00
PEX-2010	48/0	BERBERANA	Acceso núcleos	20.000,00
PEX-2010	22/0	BRIONGOS	Cementerios	20.000,00
PEX-2010	13/0	BUEZO	Otras Depend. Admón.Gral.	20.000,00
PEX-2010	23/0	CAMPINO DE BRICIA	Edificio Uso Múltiple	13.000,00
PEX-2010	70/0	CELADA DE LA TORRE	Pavimentación calles	15.000,00
PEX-2010	49/0	CELADAS, LAS	Accesos núcleos	10.000,00
PEX-2010	18/0	CITORES DEL PÁRAMO	Alumbrado público	15.000,00
PEX-2010	72/0	ESCOBADOS DE ARRIBA	Pavimentación calles	25.750,00
PEX-2010	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimentación calles	80.000,00
PEX-2010	74/0	FRESNO DE RODILLA	Pavimentación calles	39.000,00
PEX-2010	83/0	GREDILLA DE SEDANO	Pavimtº calles en Nocedo	24.000,00
PEX-2010	75/0	HINOJAL DE RIOPIJUERGA	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2010	78/0	HUMADA	Pavimentación calles	18.000,00
PEX-2010	54/0	HUMIENTA	Abastecimiento aguas	24.000,00
PEX-2010	55/0	LENCES	Abastecimiento aguas	20.000,00
PEX-2010	79/0	LERMA	Pavimentación calles	170.000,00
PEX-2010	80/0	LOMAS DE VILLAMEDIANA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	81/0	LOZARES DE TOBALINA	Pavimentación calles	15.000,00
PEX-2010	1/0	MEDINA DE POMAR	Obras no clasificadas	15.080,00
PEX-2010	2/0	MEDINA DE POMAR	Obras no clasificadas	20.880,00
PEX-2010	62/0	MEDINA DE POMAR	Abastº aguas en Villatomil	7.540,00
PEX-2010	122/0	MEDINA DE POMAR	Acdtº y mejora caminos en Villatomil	52.200,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
PEX-2010	19/0	MELGOSA DE BURGOS (VALLE NAVAS)	Alumbrado público	15.000,00
PEX-2010	6/0	MONTEJO DE BRICIA	Casas Consistoriales	9.000,00
PEX-2010	45/0	NUEZ DE ABAJO, LA	Centros sociales	10.000,00
PEX-2010	84/0	OCÓN DE VILAFRANCA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	57/0	ORBANEJA RIOPICO	Abastecimiento aguas en Quintanilla Riopico	29.000,00
PEX-2010	86/0	PALACIOS DE BENAVER	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	25/0	PALACIOS DE LA SIERRA	Edificio Uso Múltiple	141.258,00
PEX-2010	7/0	PARTE DE BUREBA, LA	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2010	88/0	PEDROSA DE TOBALINA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	40/0	PEDROSA DE RIO URBEL	Instalaciones deportivas	65.000,00
PEX-2010	89/0	PEÑALBA DE CASTRO	Pavimentación calles	21.000,00
PEX-2010	90/0	PESADAS DE BURGOS	Pavimentación calles	25.750,00
PEX-2010	91/0	PIEDRAHITA DE MUÑO	Pavimentación calles	8.800,00
PEX-2010	92/0	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	Pavimentación calles	12.000,00
PEX-2010	93/0	PRADOLUENGO	Pavimentación calles	160.000,00
PEX-2010	94/0	QUINTANALARA	Pavimentación calles	21.000,00
PEX-2010	38/0	QUINTANAORTUÑO	Tratam ^º Residuos sólidos	56.500,00
PEX-2010	26/0	QUINTANILLA CABE ROJAS	Edificio Uso Múltiple	20.000,00
PEX-2010	32/0	QUINTANILLA DE SAN ROMÁN	Cementerios	12.700,00
PEX-2010	96/0	QUINTANILLA MONTECABEZAS	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	41/0	QUINTANILLA RIOFRESNO	Edificio Uso Múltiple	20.000,00
PEX-2010	99/0	REBOLLEDO DE TRASPEÑA	Pavimentación calles	18.000,00
PEX-2010	9/0	RÍO DE LOSA	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2010	46/0	ROA	Centros Sociales	390.000,00
PEX-2010	100/0	ROBREDO TEMIÑO	Pavimentación calles	18.000,00
PEX-2010	101/0	SALINILLAS DE BUREBA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	15/0	SAN FELICES DEL RUDRÓN	Otras depend. Admón. Gral.	11.000,00
PEX-2010	59/0	SAN MARTÍN DE HUMADA	Abastecimiento aguas	18.000,00
PEX-2010	103/0	TALAMILLO DEL TOZO	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2010	104/0	TAÑABUEYES	Pavimentación calles	9.100,00
PEX-2010	105/0	TEMIÑO	Pavimentación calles	17.000,00
PEX-2010	60/0	TERMINÓN	Abastecimiento aguas	24.000,00
PEX-2010	106/0	TOBES	Pavimentación calles	15.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
PEX-2010	10/0	TOLBAÑOS DE ABAJO	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2010	34/0	TORRES DE ABAJO	Cementerios	8.352,00
PEX-2010	107/0	TURRIENTES	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	11/0	URREZ	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2010	37/0	VALDEAJOS	Trat. Residuos líquidos	20.000,00
PEX-2010	47/0	VALLEGERA	Centros sociales	34.000,00
PEX-2010	109/0	VALLEJIMENO	Pavimentación calles	6.000,00
PEX-2010	110/0	VALMALA	Pavimentación calles	22.000,00
PEX-2010	69/0	VILLADIEGO	Paviment ^o calles en Brulles	12.000,00
PEX-2010	4/0	VILLADIEGO	C.Consistorial en Bustillo del Páramo	6.000,00
PEX-2010	76/0	VILLADIEGO	Pavimentación calles en Hormazuela	6.000,00
PEX-2010	108/0	VILLADIEGO	Pavimt ^o calles en Los Valcárceres	16.000,00
PEX-2010	112/0	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	113/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Pavimentación calles	220.000,00
PEX-2010	114/0	VILLAHERNANDO	Pavimentación calles	6.000,00
PEX-2010	21/0	VILLALÓMEZ	Alumbrado público	20.000,00
PEX-2010	115/0	VILLAMEDIANA DE LOMAS	Pavimentación calles	10.000,00
PEX-2010	116/0	VILLAMUDRIA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	117/0	VILLANDIEGO	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2010	118/0	VILLASILOS	Pavimentación calles	30.000,00
PEX-2010	119/0	VILLAVEDEO	Pavimentación calles	20.800,00

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de junio de 2010, y vistos los respectivos expedientes.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	172/0	MASA	Paviment ^o calles	25.377,20	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	8/0	BARRIO DE MUÑO	Rehab.Edif.Mpal. Casa del Pílon	31.000,00	76.920.76200
Unica	88/0	HOYOS DEL TOZO	Red distribución	24.000,00	76.161.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	36/0	ADRADA DE HAZA	Pavimtº c/Extramuros y c/Patillo Alto	54.000,00	71.155.76200
Unica	71/0	CONDADO DE TREVINO	Remodelac. C.Social y capilla en Armentia	30.000,00	71.169.76200
Unica	55/0	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	Pavimtº c/Cercas, f.1ª	76.990,23	71.155.76200
3ª	57/0	VILLALBILLA DE BURGOS	Pavimentación en Renuncio	72.672,41	71.155.76200
3ª	68/0	RIOSERAS	Acdtº y ref. Ctra. BU- V-5004 a N-623, f.1ª	51.433,82	71.453.60900
		Honorarios Ute mbg-eic		1.613,43	
		Honorarios AMEPRO		727,33	
Unica	74/0	RUYALES DEL AGUA	Pavimtº c/Tordómar y Los Pajares	30.000,00	71.155.76200
Unica	59/0	TORDÓMAR	Pavimtº c/Florencio, Valeránica y otra	96.376,72	71.155.76200
1ª	63/0	VILLALBA DE DUERO	Pavimtº calles Calvario y 4 más	58.142,25	71.155.76200
2ª	3/0	VILLARIEZO	Reforma C. Consist.	13.166,32	71.920.76200
Unica	67/0	ZAZUAR	Pavimtº c/Gral. Sanz Pastor	58.700,00	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	118/0	ALARCIA	Pavimtº calles	34.000,00	76.155.76200
Unica	18/0	BARCINA DEL BARCO(V.Tobalina)	Rehabilit. C. Concejo	24.493,99	76.920.76200
Unica	134/0	CASTIL DE LENCES	Pavimtº calles	24.000,00	76.155.76200
Unica	133/0	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimtº c/Calzada	29.000,00	76.155.76200
Unica	86/0	CASTRILLO DE MURCIA	Sustitución Red Distr.	30.000,00	76.161.76200
Unica	136/0	CASTRILLO SOLARANA	Pavimtº c/ Mayor	24.000,00	76.155.76200
Unica	30/0	CONTRERAS	Alumbrado P., fase I	37.000,00	76.165.76200
Unica	142/0	CUZCURRITA DE JUARROS	Pavimentación c/ Los Nogales	24.000,00	76.155.76200
Unica	149/0	ISAR	Pavimtº calles y restauración puente	24.700,00	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	92/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Renovación Red Abstº en Hontomín	17.038,93	76.161.76200
Unica	62/0	REVILLA CABRIADA	Alcantarillado y Abstº Ctra. Lerma-Silos	24.000,00	76.161.76200
Unica	29/0	VILORIA DE RIOJA	Otras dependencias	27.000,00	76.920.76200
Unica	116/0	TÓRTOLES DE ESGUEVA	Sustitución Abstº y Saneamiento en Villovela de Esgueva	24.000,02	76.161.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	20/0	BARBADILLO DEL MERCADO	Acdtº fachadas Casa Consistorial	15.990,00	75.920.76200
Decl.	111/1	BARBADILLO DE HERREROS	Adecuación instalac. Casa Consistorial	12.000,00	75.920.76200
Decl.	62/0	CADAGUA DE MENA	Pavimtº calles acceso al núcleo urbano	7.500,56	75.453.76200
Decl.	160/1	CAMPILLO DE ARANDA	Construcción senda peatonal	7.500,00	75.453.76200
Decl.	33/0	CASTRILLO DE MURCIA	Mejora alumbrado público	7.862,65	75.165.76200
Decl.	35/0	CERECEDA	Sustitución cableado	2.200,00	75.165.76200
Decl.	4/0	FUENTELCÉSPED	Muro contención c/Otero	15.337,83	75.929.76200
Decl.	178/1	GUZMÁN	Renovación tramo red agua	8.029,52	75.161.76200
Decl.	102/0	MEDINA DE POMAR	Pavimtº último tramo calle en Pomar	7.600,00	75.155.76200
Decl.	57/0	QUINTANILLA CABE ROJAS	Reparación y sustitución arquetas	7.500,00	75.161.76200
Decl.	163/1	RABÉ DE LAS CALZADAS	Acceso a núcleos	7.505,23	75.453.76200
Decl.	165/1	SAN ADRIÁN DE JUARROS	Pavimtº Camino Cementerio	7.731,40	75.453.76200
Decl.	131/1	SANTA GADEA DEL CID	Reforma y Rehab. C. Rural en Pl. La Iglesia	8.059,68	75.920.76200
Decl.	186/1	TORNADIJO	Reparación fugas, acometidas y b.riego	6.000,00	75.161.76200
Decl.	188/1	VADOCONDES	Reparación Depósito de agua	7.980,80	75.161.76200
Decl.	133/1	VILLAFRUELA	Rehabilitación antiguo cuartel	17.523,91	75.920.76200
Decl.	86/0	VILLALDEMIRO	Reparac. Fugas aguas	7.553,10	75.161.76200
Decl.	17/0	VIZMALO	Arreglo fuente, pilón y lavadero	8.427,40	75.929.76200

Plan Consultorios Médicos (CON)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	1/0	ALBILLOS	Consultorio Médico	2.134,40	76.312.76200
Decl.	3/0	ANGUIX	Consultorio Médico	582,65	76.312.76200
Decl.	31/0	VILLADIEGO	Consultorio Médico Barruelo de Villadiego	426,88	76.312.76200
Decl.	8/0	CUEVA CARDIEL	Consultorio Médico	2.497,05	76.312.76200
Decl.	9/0	ESTEPAR	Consultorio Médico	385,29	76.312.76200
Decl.	19/0	QUINTANAÉLEZ	Consultorio Médico	110,04	76.312.76200
Decl.	20/0	TORDUELES	Consultorio Médico	724,42	76.312.76200
Decl.	21/0	RETUERTA	Consultorio Médico	295,02	76.312.76200
Decl.	22/0	ROS	Consultorio Médico	896,33	76.312.76200
Decl.	23/0	SAN JUAN DE ORTEGA	Consultorio Médico	2.195,30	76.312.76200
Decl.	24/0	SAN JUAN DEL MONTE	Consultorio Médico	331,15	76.312.76200
Decl.	25/0	SANTA CRUZ DE JUARROS	Consultorio Médico	2.323,44	76.312.76200
Decl.	14/0	MERINDAD DEL RIO UBIERNA	Consultorio Médico en Sotopalacios	618,98	76.312.76200
Decl.	28/0	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Consultorio Médico	104,54	76.312.76200
Decl.	32/0	VILLADIEGO	Consultorio Médico en Castromorca	785,34	76.312.76200
Decl.	35/0	VILLASANDINO	Consultorio Médico	271,46	76.312.76200
Decl.	37/0	VILLASUR DE HERREROS	Consultorio Médico	556,25	76.312.76200
Decl.	38/0	VILLAYERNO MORQUILLAS	Consultorio Médico	3.571,70	76.312.76200
Decl.	41/0	ZUMEL	Consultorio Médico	1.233,21	76.312.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.148.778,18
--	---------------------

MODIFICACIONES DE OBRA**Plan Obras y Servicios (POS)-2009**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
1ª	32/0	SANTA MARIA DEL CAMPO (Importe Certif.: 136.528,59 €)	Renovación Abastº c/A.Sánchez y otra	Anexo Partidas modificadas
2ª y Liq	32/0	SANTA MARIA DEL CAMPO (Importe Certif.: 76.724,59 €)	Renovación Abastº c/A.Sánchez y otra	Anexo Partidas modificadas
1ª	33/0	VALBONILLA (Importe Certif.: 126.969,12 €)	Sustitución completa Red Distrib. agua	Acta de precios contradictorios

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª	26/0	VALLE DE TOBALINA (Importe Certif.: 37.856,68 €)	Impulsión de agua a Lozares -Bascañuelos	Anexo Partidas modificadas

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	38/0	MECERREYES (Importe Certif.: 29.902,76 €)	Renovación redes	Anexo Partidas modificadas

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios, o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

En este momento y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

5.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTOEMPLEO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de Junio de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó conceder a los siguientes beneficiarios las ayudas que se detallan a continuación, dentro de la *“Convocatoria de subvenciones a la creación de pymes y al autoempleo en la provincia de Burgos 2008”*, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25.04.2008 y publicadas en el B.O.P. 22.05.2008:

EMPRESAS-II (AYUDAS A PYMES Y AUTOEMPLEO) 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
8	DEL AMO PEREZ, IVAN	Adquisición de maquinaria y taller para trabajos de carpintería metálica.	1	64.249,68	7.408,11
17	LOPEZ WAMBA, IÑIGO	Taller de reparación de chapa y pintura de vehículos.	1	81.331,97	13.355,00
35	URESTARAZU FARIÑAS, DIEGO	Taller Mecánico.	1	98.177,52	12.000,00
43	MARTINEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	Modernización de comercio tradicional de morcillas.	1	44.410,87	8.250,00

Considerando que los beneficiarios han presentado la siguiente documentación de conformidad con las Bases de la Convocatoria citada:

1. Ficha de Alta a terceros.
2. Declaración de ayudas solicitadas y recibidas.
3. Declaración jurada de compatibilidad de ayudas.
4. Respectives cuentas justificativas de gastos por el total de la inversión realizada a la que se han unido facturas y documentos acreditativos de la realización de pagos por el total de la inversión realizada.
5. Memoria relativa a la actividad que se ha realizado.
6. Para justificar los puestos de trabajo creados se han presentado Informes de vida laboral de las empresas, contratos laborales o alta de autónomos junto con acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social.
7. Fotografías en color del estado final de las inversiones u obras.
8. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
9. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.
10. Autorizaciones administrativas pertinentes

Considerando que se ha incorporado a los respectivos expedientes, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases y teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informes de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación justificativa de las ayudas y acreditando que existe consignación en la aplicación presupuestaria 75.422.779 del vigente Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración las justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

EMPRESAS-II (AYUDAS A PYMES Y AUTOEMPLEO) 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
8	DEL AMO PEREZ, IVAN	Adquisición de maquinaria y taller para trabajos de carpintería metálica.	1	64.249,68	7.408,11
17	LOPEZ WAMBA, IÑIGO	Taller de reparación de chapa y pintura de vehículos.	1	81.331,97	13.355,00
35	URESTARAZU FARIÑAS, DIEGO	Taller Mecánico.	1	98.177,52	12.000,00
43	MARTINEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	Modernización de comercio tradicional de morcillas.	1	44.410,87	8.250,00

Segundo.- Ordenar el pago de las ayudas que se ha mencionado en el párrafo anterior. El pago de la estas subvenciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado a los respectivos expedientes.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la

financiación de la inversión, así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de Junio de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, acordó conceder a los siguientes beneficiarios las ayudas que se detallan a continuación, dentro de la *“Convocatoria de subvenciones a la creación de pymes y al autoempleo en al provincia de Burgos 2009”*, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24.01.2009 y publicadas en el B.O.P. 13.02.2009:

EMPRESAS-II (AYUDAS A PYMES Y AUTOEMPLEO) 2009

Nº	BENEFICIARIO		DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
2	APARICIO PALMA	MONTERO,	Venta al por menor de artículos de papelería, librería y diseño gráfico.	2	86.452,22	15.179,00
29	ORTEGA PATRICIA	GONZALEZ	Salón de belleza con servicio de esteticien	1	42.473,43	13.355,00
43	VELASCO BELEN	RAMOS, ANA	Casa Rural de alquiler completo de 10 plazas	2	31.354,72	9.708,00
44	VIAJES PATRICIA ROMERO	AMIN. S.L. BALBINA	Agencia de viajes.	2	138.817,83	16.091,00

Considerando que los beneficiarios han presentado la siguiente documentación de conformidad con la Bases de la Convocatoria citada:

1. Ficha de Alta a terceros.
2. Declaración de ayudas solicitadas y recibidas.
3. Declaración jurada de compatibilidad de ayudas.
4. Respectivas cuentas justificativas de gastos por el total de la inversión realizada a la que se han unido facturas y documentos acreditativos de la realización de pagos por el total de la inversión realizada.
5. Memoria relativa a la actividad que se ha realizado.
6. Para justificar los puestos de trabajo creados se han presentado Informes de vida laboral de las empresas, contratos laborales o alta de autónomos junto con acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social.
7. Fotografías en color del estado final de las inversiones u obras.
8. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
9. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.
10. Autorizaciones administrativas pertinentes

Considerando que se ha incorporado a los respectivos expedientes, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba

estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases y teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informes de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación justificativa de las ayudas y acreditando que existe consignación en la aplicación presupuestaria 75.422.779 del vigente Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración las justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

EMPRESAS-II (AYUDAS A PYMES Y AUTOEMPLEO) 2009

Nº	BENEFICIARIO		DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
2	APARICIO PALMA	MONTERO,	Venta al por menor de artículos de papelería, librería y diseño gráfico.	2	86.452,22	15.179,00
29	ORTEGA PATRICIA	GONZALEZ	Salón de belleza con servicio de esteticien	1	42.473,43	13.355,00
43	VELASCO BELEN	RAMOS, ANA	Casa Rural de alquiler completo de 10 plazas	2	31.354,72	9.708,00
44	VIAJES PATRICIA ROMERO	AMIN. S.L. BALBINA	Agencia de viajes.	2	138.817,83	16.091,00

Segundo.- Ordenar el pago de las ayudas que se ha mencionado en el párrafo anterior. El pago de la estas subvenciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado a los respectivos expedientes.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión, así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de Junio de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, acordó conceder a los siguientes beneficiarios las ayudas que se detallan a continuación, dentro de la *“Convocatoria de subvenciones a la creación o ampliación de empresas en el ámbito rural de Burgos 2009”*, cuyas

bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29.01.2009 y publicadas en el B.O.P. 13.02.2009:

EMPRESAS-I 2009 (AYUDAS A EMPRESAS)

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
8	CH SALTO DE VADOCONDES	Construcción de una minicentral hidroeléctrica	1	1.738.400,91	32.365,00

Considerando que los beneficiarios han presentado la siguiente documentación de conformidad con la Bases de la Convocatoria citada:

1. Ficha de Alta a terceros.
2. Declaración de ayudas solicitadas y recibidas.
3. Declaración jurada de compatibilidad de ayudas.
4. Respectives cuentas justificativas de gastos por el total de la inversión realizada a la que se han unido facturas y documentos acreditativos de la realización de pagos por el total de la inversión realizada.
5. Memoria relativa a la actividad que se ha realizado.
6. Para justificar los puestos de trabajo creados se han presentado Informes de vida laboral de las empresas, contratos laborales o alta de autónomos junto con acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social.
7. Fotografías en color del estado final de las inversiones u obras.
8. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
9. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.
10. Autorizaciones administrativas pertinentes

Considerando que se ha incorporado a los respectivos expedientes, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases y teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informes de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación justificativa de las ayudas y acreditando que existe consignación en la aplicación presupuestaria 75.422.779 del vigente Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración las justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

EMPRESAS-I 2009 (AYUDAS A EMPRESAS)

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
8	CH SALTO DE VADOCONDES	Construcción de una minicentral hidroeléctrica	1	1.738.400,91	32.365,00

Segundo.- Ordenar el pago de las ayudas que se ha mencionado en el párrafo anterior. El pago de la estas subvenciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado a los respectivos expedientes.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión, así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, POR LAS QUE SE DAN DE BAJA SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y AUTOEMPLEO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

“DECRETO nº 3.012, de fecha 26 de mayo de 2010.-

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se han detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
14	MARTINEZ MUÑOZ, ANA LUZ	Centro integral para el desarrollo de las energías renovables en el ámbito rural	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	35.747,43
25	SAIZ RUIZ CLEMENTE-LOPEZ MARTINEZ ISABEL	Hotel de 3 estrellas- Restaurante	SONCILLO	30.139,99

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es esta Presidencia a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a la avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.-- La “Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2006-2007”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecía en sus arts. 16 y 17 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 1 de octubre de 2008, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERA.- Resulta de los expedientes, que las empresas referenciadas no han presentado la justificación de la inversión con la documentación establecida en el plazo mencionado, ni tampoco han solicitado prórroga en el plazo de ejecución con lo que procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

CUARTA.- Por Resolución de la Presidencia nº 7979 de fecha 30.12.09 se acordó el inicio del expediente de pérdida de las subvenciones concedidas a las empresas antes referenciadas y por analogía, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones, este acuerdo se ha comunicado a las empresas beneficiarias, al objeto de que en el plazo de quince días los beneficiarios procediesen a alegar o a presentar la documentación que estimasen pertinente.

QUINTA.- Que dentro del plazo otorgado las empresas beneficiarias de las ayudas no han presentado ninguna alegación al inicio de los correspondientes expedientes de baja y en consecuencia procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y proceder al archivo de los expedientes.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados; y el Informe de la Jefe de la Sección del Servicio de Desarrollo, Cooperación y Planes Provinciales de 25.05.10, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de las obligaciones incumplidas y puestas de manifiesto, en los respectivos expedientes se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación a las siguientes empresas:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
14	MARTINEZ MUÑOZ, ANA LUZ	Centro integral para el desarrollo de las energías renovables en el ámbito rural	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	35.747,43
25	SAIZ RUIZ CLEMENTE-LOPEZ MARTINEZ ISABEL	Hotel de 3 estrellas-Restaurante	SONCILLO	30.139,99

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

“DECRETO nº 3.013, de fecha 26 de mayo de 2010

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se han detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
6	DIAZ BAYO HERMANOS, S.L.	Centro de Turismo Rural y enológico anejo a una bodega	FUENTELCESPED	50.000,00
12	GARCIA GARCIA, ISABEL	Centro de Turismo Rural o Granja Escuela “La Toba”	LA REVILLA DE HERRAN	35.000,00
16	AQUA PRIX MERINDADES 2008, S.L.	Area de lavado automático y manual de vehículos y cafetería	MEDINA DE POMAR	50.000,00
30	SANTIRSO ARRANZ, LUIS	Construcción nave industrial para desarrollo actividad de fontanería y calefacción.	ROA	15.000,00
31	HNOS. MATE ESTEBAN, S.L.	Almacén para el comercio de productos de fontanería, calefacción, energía solar e instalación	ROA	15.000,00
40	TELEC ELECTRICIDAD Y LUZ, S.L.	Adquisición nave para almacenaje material eléctrico y taller de montaje de cuadros eléctricos	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.000,00
42	RAID TRUCK SERVIC, S.L.	Instalación de empresa de venta y servicios relacionados con el sector del todo terreno	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.000,00
43	MADERAS ELOYFER, S.L.	Nave de almacenaje de maderas y comercialización de maderas al por menor	VILLAGONZALO PEDERNALES	20.000,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es esta Presidencia a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a la avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.-- La “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la provincia de Burgos para el año 2008”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecía en sus arts. 15 y 16 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 15 de noviembre de 2009, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERA.- Resulta de los expedientes, que las empresas referenciadas no han presentado la justificación de la inversión con la documentación establecida en el plazo mencionado, ni tampoco han solicitado prórroga en el plazo de ejecución con lo que procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

CUARTA.- Por Resolución de la Presidencia nº 7978 de fecha 30.12.09 se acordó el inicio del expediente de pérdida de las subvenciones concedidas a las empresas antes

referenciadas y por analogía, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones, este acuerdo se ha comunicado a las empresas beneficiarias, al objeto de que en el plazo de quince días los beneficiarios procediesen a alegar o a presentar la documentación que estimasen pertinente.

QUINTA.- Que dentro del plazo otorgado las empresas beneficiarias de las ayudas no han presentado ninguna alegación al inicio de los correspondientes expedientes de baja y en consecuencia procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y proceder al archivo de los expedientes.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados; y el Informe de la Jefe de la Sección del Servicio de Desarrollo, Cooperación y Planes Provinciales de 25.05.10, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de las obligaciones incumplidas y puestas de manifiesto, en los respectivos expedientes se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación a las siguientes empresas:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
6	DIAZ BAYO HERMANOS, S.L.	Centro de Turismo Rural y enológico anejo a una bodega	FUENTELCESPED	50.000,00
12	GARCIA GARCIA, ISABEL	Centro de Turismo Rural o Granja Escuela "La Toba"	LA REVILLA DE HERRAN	35.000,00
16	AQUA PRIX MERINDADES 2008, S.L.	Area de lavado automático y manual de vehículos y cafetería	MEDINA DE POMAR	50.000,00
30	SANTIRSO ARRANZ, LUIS	Construcción nave industrial para desarrollo actividad de fontanería y calefacción.	ROA	15.000,00
31	HNOS. MATE ESTEBAN, S.L.	Almacén para el comercio de productos de fontanería, calefacción, energía solar e instalación	ROA	15.000,00
40	TELEC ELECTRICIDAD Y LUZ, S.L.	Adquisición nave para almacenaje material eléctrico y taller de montaje de cuadros eléctricos	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.000,00
42	RAID TRUCK SERVIC, S.L.	Instalación de empresa de venta y servicios relacionados con el sector del todo terreno	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.000,00
43	MADERAS ELOYFER, S.L.	Nave de almacenaje de maderas y comercialización de maderas al por menor	VILLAGONZALO PEDERNALES	20.000,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno

de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

“DECRETO nº 3.014, de fecha 26 de mayo de 2010

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se han detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
12	FECHETE, PAULA	Bar y casa de comidas	LERMA	8.500,00
19	LÓPEZ LÓPEZ, GERARDO MARTÍN	Charcutería-Pollería	MEDINA DE POMAR	10.200,00
20	MATABARRO, S.L.U.	Constitución empresa de construcción	ESPINOSA DEL CAMINO	1.542,00
26	PEREZ DE LA HOZ, FRANCISCO JAVIER	Instalación y montaje de accesorios para vehículos industriales	FUENTENEbro	6.352,06
44	MARIA GARCIA, AURELIANA	Oficina de farmacia	NOFUENTES	11.750,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es esta Presidencia a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a la avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.-- La “Convocatoria de ayudas para la creación de Pymes y fomento del autoempleo para el año 2008”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecía en sus arts. 11 y 12 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 15 de noviembre de 2009, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERA.- Resulta de los expedientes, que las empresas referenciadas no han presentado la justificación de la inversión con la documentación establecida en el plazo mencionado, ni tampoco han solicitado prórroga en el plazo de ejecución con lo que procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

CUARTA.- Por Resolución de la Presidencia nº 7977 de fecha 30.12.09 se acordó el inicio del expediente de pérdida de las subvenciones concedidas a las empresas antes referenciadas y por analogía, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones, este acuerdo se ha comunicado a las empresas beneficiarias, al objeto de que en el plazo de quince días los beneficiarios procediesen a alegar o a presentar la documentación que estimasen pertinente.

QUINTA.- Que dentro del plazo otorgado las empresas beneficiarias de las ayudas no han presentado ninguna alegación al inicio de los correspondientes expedientes de

baja y en consecuencia procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y proceder al archivo de los expedientes.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados; y el Informe de la Jefe de la Sección del Servicio de Desarrollo, Cooperación y Planes Provinciales de 25.05.10, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de las obligaciones incumplidas y puestas de manifiesto, en los respectivos expedientes se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación a las siguientes empresas:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
12	FECHETE, PAULA	Bar y casa de comidas	LERMA	8.500,00
19	LÓPEZ LÓPEZ, GERARDO MARTÍN	Charcutería-Pollería	MEDINA DE POMAR	10.200,00
20	MATABARRO, S.L.U.	Constitución empresa de construcción	ESPINOSA DEL CAMINO	1.542,00
26	PEREZ DE LA HOZ, FRANCISCO JAVIER	Instalación y montaje de accesorios para vehículos industriales	FUENTENEbro	6.352,06
44	MARIA GARCIA, AURELIANA	Oficina de farmacia	NOFUENTES	11.750,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

“DECRETO nº 3.015, de fecha 26 de mayo de 2010

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se han detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
8	SERNA GALLO, SARA	Taller joyería de autor de plata	COVARRUBIAS	2.400,00
14	MARIA GARCIA, AURELIANA	Farmacia	NOFUENTES	2.400,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es esta Presidencia a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9 del

Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a la avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.– La “Convocatoria de Cheque Conciliación para mujeres emprendedoras para el año 2008”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecía en sus arts. 6 y 7 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 15 de noviembre de 2009, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERA.- Resulta de los expedientes, que las empresas referenciadas no han presentado la justificación de la inversión con la documentación establecida en el plazo mencionado, ni tampoco han solicitado prórroga en el plazo de ejecución con lo que procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

CUARTA.- Por Resolución de la Presidencia nº 7980 de fecha 30.12.09 se acordó el inicio del expediente de pérdida de las subvenciones concedidas a las empresas antes referenciadas y por analogía, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones, este acuerdo se ha comunicado a las empresas beneficiarias, al objeto de que en el plazo de quince días los beneficiarios procediesen a alegar o a presentar la documentación que estimasen pertinente.

QUINTA.- Que dentro del plazo otorgado las empresas beneficiarias de las ayudas no han presentado ninguna alegación al inicio de los correspondientes expedientes de baja y en consecuencia procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y proceder al archivo de los expedientes.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados; y el Informe de la Jefe de la Sección del Servicio de Desarrollo, Cooperación y Planes Provinciales de 25.05.10, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de las obligaciones incumplidas y puestas de manifiesto, en los respectivos expedientes se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación a las siguientes empresas:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
8	SERNA GALLO, SARA	Taller joyería de autor de plata	COVARRUBIAS	2.400,00
14	MARIA GARCIA, AURELIANA	Farmacia	NOFUENTES	2.400,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

“DECRETO nº 3.021, de fecha 28 de mayo de 2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2009, resolvió la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Ayudas para Pymes y para el Autoempleo 2009”, otorgando un total de 45 ayudas en forma de subvenciones a fondo perdido, ente las que se encontraban la que seguidamente se describe:

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
45	VIVANCO REPISA MARIA	Establec de venta de paquetes turísticos	MEDINA DE POMAR	15.179,00 €

En el mencionado acuerdo se establecía expresamente que el cobro de la ayuda se condicionaba a que se instalase en la localidad de MEDINA DE POMAR el negocio señalado – con la acreditación y realización de una inversión para la instalación del negocio de 90.000 euros y la justificación de la creación de un puesto de trabajo- todo ello antes del próximo día 30 de octubre de 2010.

La beneficiaria de la subvención anteriormente mencionada ha manifestado verbalmente que por circunstancias sobrevenidas ha sido imposible acometer la ejecución de la inversión y ha comunicado en consecuencia su renuncia a la misma por imposibilidad material de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los plazos establecidos en el art. 11 de la Convocatoria precitada.

En otro orden de cosas señalar como, existen otros beneficiarios de subvenciones dentro de la líneas de Ayudas a Empresas de la anualidad 2008 de esta Diputación que, habiendo justificado en plazo y cumplido con las obligaciones impuestas, no han podido hacer efectivo su derecho económico debido a que las justificaciones completas se recibieron con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario pasado, aunque dentro del plazo legalmente estipulado para justificar la subvención.

Teniendo en cuenta la obligación genérica que recogen los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y que reproducen y detallan los arts. 11 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Creación de Pymes y Autoempleo de la anualidad 2009” y considerando, en consecuencia, que estos beneficiarios han incumplido las obligaciones impuestas y procedería tenerlos por desistidos en su petición con pérdida del derecho al cobro de la subvención por incumplimiento de sus obligaciones, tal y como determina el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Considerando estos antecedentes y fundamentos de derecho citados esta Presidencia asistida el Secretario General RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y acordar la pérdida de derecho de cobro de la subvención y en consecuencia la baja contable de la ayuda en la aplicación presupuestaria 75.721.779 de la siguiente beneficiaria de la “Convocatoria de Ayudas a Pymes y al Autoempleo para el año 2009”, dada su renuncia a la misma ante la imposibilidad sobrevenida de ejecutar la inversión, obligación que establecía expresamente en el art. 11 de la Convocatoria y genéricamente en los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003 LGS:

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
45	VIVANCO REPISA MARIA	Establec. de venta de paquetes turísticos	MEDINA DE POMAR	15.179,00 €

Segundo.- Aplicar los fondos resultantes de esta baja y anulación al pago de las siguientes ayudas o subvenciones correspondientes al Plan de Empresas de la anualidad 2008 y que se detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
	Diversos beneficiarias “Cheques Concilia” 2008	Cheques Concilia 2008		15.179,00 €

CONTRATACION

7.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE). ANUALIDAD 2009.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del precio, para la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE)”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 63 de 6 de abril de 2010, en reunión celebrada el 10 de mayo de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa TEBYCON, S.A.U., al ser el licitador que ha ofertado el precio más bajo (1.486.094,76 euros), si bien, de acuerdo con los parámetros reglamentariamente establecidos, dicha oferta tiene carácter desproporcionado o anormal.

Identificada como tal, se ha tramitado el procedimiento establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a fin de que la ejecución del contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de la oferta y documento de ampliación a dicha justificación evacuado en trámite de nueva audiencia conferida para subsanación y/o mejora de la justificación inicial de su oferta, por la que el licitador se ratifica en ella.

Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante sendos informes emitidos por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se concluye que la oferta no estaría justificada.

Considerando lo dispuesto en el art. 136.4 de la LCSP en cuya virtud se establece que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa; siendo esta la presentada por CONSTRUCCIONES SASTRE, S.A. (CONHERSA), cuyo importe asciende a la cantidad de 1.551.840,00 euros (IVA incluido), y que no presenta valores desproporcionados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar que la oferta presentada por TEBYCON, S.A.U. no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en ella de valores anormales o desproporcionados, de conformidad con los informes técnicos emitidos al efecto.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES SASTRE, S.A. (CONHERSA), con CIF N° A-47082185, el contrato para la ejecución de las obras de: “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE). ANUALIDAD 2009”, en el precio total de 1.551.840,00 €. IVA incluido (1.337.793,10 €. más 214.046,90 €. en concepto de IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.619, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 26 de noviembre de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 66.889,66 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera sesión que celebre.

8.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR). ANUALIDAD 2009.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del precio, para la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR)”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 63 de 6 de abril de 2010, en reunión celebrada el 10 de mayo de 2010, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa TEBYCON, S.A.U. al ser el licitador que ha ofertado el precio más bajo (1.095.458,18 euros), si bien, de acuerdo con los parámetros reglamentariamente establecidos, dicha oferta tiene carácter desproporcionado o anormal.

Identificada como tal, se ha tramitado el procedimiento establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a fin de que la ejecución del contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de la oferta y documento de ampliación a dicha justificación evacuado en trámite de nueva audiencia conferida para subsanación y/o mejora de la justificación inicial, por la que el licitador se ratifica en ella.

Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante sendos informes emitidos por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se concluye que la oferta no estaría justificada.

Considerando lo dispuesto en el art. 136.4 de la LCSP en cuya virtud se establece que si el órgano de contratación, considerando la justificación

efectuado por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa; siendo esta la presentada por CONSTRUCCIONES SASTRE, S.A. (CONHERSA), cuyo importe asciende a la cantidad de 1.192.270,01 euros (IVA incluido), y que no presenta valores desproporcionados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar que la oferta presentada por TEBYCON, S.A.U. no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en ella de valores anormales o desproporcionados, de conformidad con los informes técnicos emitidos al efecto.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES SASTRE, S.A. (CONHERSA), con CIF N° A-47082185, el contrato para la ejecución de las obras de: "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR). ANUALIDAD 2009", en el precio total de 1.192.270,01 €. IVA incluido (1.027.818,97 euros, más 164.451,04 euros en concepto de IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.619, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 26 de noviembre de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 51.390,95 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera sesión que celebre.

9.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (LOCALGIS) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, de 9 de noviembre de 2009, celebró sesión los días 1 de diciembre de 2009, para la calificación de la documentación general, admisión de las proposiciones presentadas, y apertura de los sobres número dos en que se contienen las ofertas respecto de los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas; el día 1 de junio de 2010 para ponderación asignada a los criterios indicados que se dan a conocer en dicho acto público, cuya motivación detallada consta en informe técnico que se incorpora al expediente, procediéndose también a la apertura de los sobres número tres; asignando la clasificación de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRE SAS	E&A	(UTE) EPTISA GCI	ESPIRAL	CSA	CIC	COTESA	SATEC	IA SOFT	GMV	IBERMÁ TICA	GEOGRA MA
SOBRE Nº 2	15,50	37,00	36,00	10,00	25,50	24,50	18,50	19,50	23,00	22,50	17,50
SOBRE Nº 3	57,91	53,30	44,27	38,81	45,76	54,44	40,84	49,56	51,32	39,42	54,33
TOTAL	73,41	90,30	80,27	48,81	71,26	78,94	59,34	69,06	74,32	61,92	71,83

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formuló propuesta de adjudicación provisional a favor de la oferta presentada por la UTE EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A – GARCIA CIBRIAN INFORMATICA, S.L., por ser la que ha presentado la proposición más ventajosa, de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyo detalle figura en el acta de la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la UTE EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. – GARCIA CIBRIAN INFORMATICA, S.L., el contrato para la “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (LOCALGIS) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio de 147.000,00 euros (126.724,14 € de base imponible, más 20.275,86 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Javier Peña Alonso, Técnico del Servicio de Internet, para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.626 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención (RC-A 6960) con fecha 23 de febrero de 2010.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de **6.336,21 euros** (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caucción o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de tres entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato, en CONCRETO CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A., ASINTEC GESTIÓN, S.L., y CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS, habiéndose recibido oferta de todas ellas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe del Técnico del Servicio de Internet, quien con fecha 31 de mayo de 2010 propone la adjudicación del contrato al CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS, de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 36.000,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada por CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS con CIF G-09284753, el contrato para el “SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL”, en el precio de 36.000,00.- euros (31.034,48 € de base imponible, más 4.965,52 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Javier Peña Alonso, Técnico de Internet para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.626.01 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 18 de febrero de 2010.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 1.551,72 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS, FASE 2010, ”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio para la realización de los trabajos para la “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL. FASE 2.010”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 100.000,00 euros, IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio para la realización de los trabajos para la “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL. FASE 2.010”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 100.000,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 79.923.227.06 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 27 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que el pasado día 12 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes a la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la Redacción de Planeamiento Urbanístico, ejercicio 2010, dotada con 860.000 €.

De un total de 38 peticiones procede desestimar 11 por no atenerse a los términos de la Convocatoria. Los motivos de la desestimación y las Entidades afectadas son los siguientes:

- Por solicitudes para la financiación de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental, que se encontraban expresamente incluidos en los presupuestos de Normas Urbanísticas Municipales previamente financiadas por Diputación: Fuentespina, Modúbar de la Emparedada y Pardilla o, en el caso de Cardeñajimeno y Pancorbo, por tratarse de Estudios para su incorporación a Normas no subvencionadas por Diputación. (Base Segunda, aptdo. III)
- Por solicitudes de modificación de Normas Urbanísticas Municipales, instrumento no contemplado en la Convocatoria cuyo objeto es la redacción o revisión de planeamiento urbanístico general (Base Segunda, aptdo. I): Hacinas
- Por solicitudes de redacción o revisión de planeamiento urbanístico general con planeamiento urbanístico en tramitación, sin aprobación definitiva, financiado por Diputación (Base Segunda, aptdo. II): Orbaneja Riopico, La Revilla y Ahedo.
- Por solicitudes presentadas fuera de plazo (Base Quinta): Pradoluengo, Zuñeda y Redecilla del Camino.

Por su parte, haciendo uso de la facultad interpretativa establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Convocatoria, se propone resolver respecto de las Entidades que se citan lo siguiente:

- La Sequera de Haza. Presenta solicitud para la redacción de Plan General de Ordenación Urbana. Teniendo en cuenta que se trata de

un Municipio con una población acreditada de 56 habitantes, se propone considerar formulada su petición como si de Normas Urbanísticas Municipales se tratase, por resultar el instrumento adecuado en atención a las características específicas del Municipio (art. 34 Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo).

- Briviesca. Presenta solicitud para la financiación de Plan General de Ordenación Urbana comprometiéndose a financiar el 15 por 100 de su importe, porcentaje establecido en la Convocatoria para Normas Urbanísticas Municipales, pero no para Planes Generales cuya aportación municipal se establece en el 50 por 100.

Considerar que se trata de un error de transcripción en la solicitud y que el porcentaje de aportación que asume el Ayuntamiento es del 50 por 100.

- Junta de Ledanías. Por tratarse de una Entidad Local singular, asimilable a las Comunidades de Villa y Tierra de la legislación de Régimen Local de Castilla y León, en terrenos pertenecientes a los Términos Municipales de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Monasterio de la Sierra, no se encuentra prevista inicialmente entre los beneficiarios de la Convocatoria (Ayuntamientos)

Habida cuenta que los respectivos planeamientos municipales excluyen expresamente este territorio, se constata la necesidad de que cuente con normativa urbanística propia, que bien pudiera ser a través del instrumento denominado Normas Urbanísticas de Coordinación contempladas en el art. 33.2 c), de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Se considera que, a pesar de su especificidad, su inclusión se ajusta al espíritu y finalidad de la Convocatoria.

El resto de Entidades admitidas, han sido valoradas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, alcanzando la puntuación que se determina en el apartado primero de la parte dispositiva del presente acuerdo.

La valoración de los trabajos se llevará a cabo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, según Convenio, a resultas de la cual se conocerán las Entidades beneficiarias, por el orden de puntuación previamente establecido, hasta el límite del presupuesto asignado.

Previamente, en el caso de Planeamiento General o de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental, contratados por los Ayuntamientos, se deberá acreditar el montante de las ayudas que, en su caso, haya podido obtener la Entidad para dicha finalidad, al objeto de que la

subvención no supere el importe total de los trabajos, en los términos previstos de la Base Décima de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones con destino a la Redacción de Planeamiento Urbanístico, Ejercicio 2010, a las Entidades Locales que se relacionan, por el concepto que se especifica y con la ponderación alcanzada por aplicación de los criterios de valoración, establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria.

MUNICIPIO	SOLICITUD	PUNTUACION
PUENTEDURA	N.U.M.	44,15
VILLADIEGO	Estudio Impacto Ambiental	44,05
VILLARCAYO DE M.C.V.	Rev. N.U.M.	43,00
SASAMON	N.U.M.	41,80
VALLE DE LOSA	Rev. N.U.M.	41,50
BRIVIESCA	P.G.O.U.	39,50
HUERTA DE REY	Rev. N.U.M.	38,75
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Rev. N.U.M.	37,00
VILLAGONZALO PEDERNALES	P.G.O.U.	36,85
CARCEDO DE BURGOS	Rev. N.U.M.	35,60
MILAGROS	Estudio Hidrológico	35,40
SANTO DOMINGO DE SILOS	Estudio Impacto Ambiental	34,95
ZAZUAR	Estudio Impacto Ambiental	34,30
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Rev. N.U.M.	34,25
GUMIEL DEL MERCADO	Rev. N.U.M.	33,95
ADRADA DE HAZA	Estudios Hidrológicos	33,60
SAN JUAN DEL MONTE	Estudio Impacto Ambiental	33,55
ALBILLOS	Rev. N.U.M.	33,55
VILLAZOPEQUE	N.U.M.	33,40
LA SEQUERA DE HAZA	N.U.M.	33,20
VALDORROS	Rev. N.U.M.	33,15
ALTABLE	N.U.M.	33,00
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Rev. N.U.M.	32,20
QUEMADA	Rev. N.U.M.	31,10
REVILLA DEL CAMPO	Rev. N.U.M.	29,20
CASTRILLO DE LA REINA	Rev. N.U.M.	27,65
JUNTA DE LEDANIAS	N.U.C.	18,00

Segundo.- Otorgar, -en el ejercicio de la facultad interpretativa que la Disposición Adicional Tercera de la convocatoria atribuye al Ilmo. Sr. Presidente y el cual la delega, en este mismo acto, a favor de la Junta de Gobierno-, la condición de beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones con destino a la Redacción de Planeamiento Urbanístico, 2010 a las Entidades Locales de:

- La Sequera de Haza. Para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales, por resultar el instrumento adecuado en atención a las características específicas del Municipio (art. 34 Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo).
- Briviesca. Para la financiación de Plan General de Ordenación Urbana, con una aportación municipal del 50 por 100.
- Junta de Ledanías. Por tratarse de una Entidad Local singular, asimilable a las Comunidades de Villa y Tierra de la legislación de Régimen Local de Castilla y León, y constatarse la necesidad de que cuente con normativa urbanística propia, que bien pudiera ser a través del instrumento denominado Normas Urbanísticas de Coordinación contempladas en el art. 33.2 c), de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Tercero.- Desestimar las solicitudes formuladas por las Entidades Locales de Fuentespina, Modúbar de la Emparedada, Pardilla, Cardeñajimeno, Pancorbo, Hacinas, Orbaneja Riopico, La Revilla y Ahedo, Pradoluengo, Zuneda y Redecilla del Camino, aceptando los motivos determinados en la parte expositiva del presente acuerdo y, que se entienden incorporados, a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 27 de mayo de 2010, informando favorablemente la aprobación de las Bases para efectuar la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la Provincia de Burgos para 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la Provincia de Burgos para 2010.

Segundo.- Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe Retención de Crédito por importe de 80.000 € en la aplicación presupuestaria 94.920.22706, del Presupuesto de esta Entidad.

Tercero.- Publicar dichas Bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

BIENESTAR SOCIAL

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO DE HAITÍ, ENERO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2010, y con motivo del devastador terremoto que asoló Haití, esta Entidad se encuentra profundamente sensibilizada por la ingente pérdida de vidas humanas e infinidad de heridos en el país.

Como consecuencia, esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el pasado 14 de enero, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó aprobar y consignar una ayuda económica por importe de 20.000 €, invitando al resto de los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, para que pudieran efectuar las aportaciones económicas que deseasen en tal humanitaria acción.

Los Ayuntamientos que han aportado una ayuda económica son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	APORTACION
AYTO. VALDEANDE	300,00 €
AYTO. PEDROSA DEL PARAMO	300,00 €
JAVIER PEÑA	50,00 €
ESTEBAN MARTINEZ	10,00 €

AYUNTAMIENTO	APORTACION
AYTO. MONASTERIO SIERRA	50,00 €
AYTO. VILLARIEZO	300,00 €
AYTO. VALLE VALDELAGUNA	2.000,00 €
AYTO. JUNTA TASLALOMA	300,00 €
AYTO. MONASTERIO DE RODILLA	50,00 €
AYTO. VILLALDEMIRO	100,00 €
AYTO. REINOSO	1.000,00 €
AYTO. VILLANUEVA DE GUMIEL	600,00 €
AYTO. SANTA M ^a DEL CAMPO	100,00 €
M ^a ANGELES ROMERO	6,00 €
AYTO. CEREZO RIO TIRON	500,00 €
AYTO. QUINTANABUREBA	50,00 €
AYTO. REZMONDO	50,00 €
AYTO. HORNILLOS DEL CAMINO	500,00 €
AYTO. ITERO DEL CASTILLO	100,00 €
AYTO. ARAUZO DE SALCE	50,00 €
AYTO. MERINDAD DE VALDEPORR	1.000,00 €
AYTO. HONTORIA DE VALDEARAD	100,00 €
AYTO. CARCEDO DE BUREBA	300,00 €
AYTO. DE HONTANAS	100,00 €
AYTO. PAMPLIEGA	100,00 €
AYTO. ROA	1.289,00 €
AYTO. VALLE DE LOSA	300,00 €
AYTO. MONASTERIO RODILLA	600,00 €
AYTO. SOTRESGUDO	1.000,00 €
AYTO. SAN MAMES DE BURGOS	600,00 €
AYTO. BUNIEL	1.000,00 €
AYTO. VALLE DE LAS NAVAS	500,00 €
AYTO. GUMIEL DEL MERCADO	300,00 €
AYTO. SOLARANA	50,00 €
AYTO. SANTA CRUZ DE LA SALCE	300,00 €
AYTO. PINEDA DE TRASMONTE	100,00 €
AYTO. CILLERUELO DE ARRIBA	100,00 €
AYTO. BAHABON DE ESGUEVA	100,00 €
AYTO. VADOCONDES	100,00 €
AYTO. CASTELLANOS DE CASTRO	100,00 €
AYTO. VILLAMEDIANILLA	200,00 €
AYTO. VILLALBA DE DUERO	115,00 €
AYTO. PINILLA TRASMONTE	200,00 €
AYTO. VALLE DE TOBALINA	2.000,00 €
AYTO. VILLOREJO	300,00 €
AYTO. VALLUERCANES	200,00 €
AYTO. STA. CRUZ VALLE URBION	100,00 €
AYTO. RABANERA DEL PINAR	500,00 €
AYTO. VILLANUEVA DE CARAZO	280,00 €
AYTO. VILLAQUIRAN PUEBLA	100,00 €
AYTO. SORDILLOS	60,00 €
AYTO. VALLE SEDANO	1.000,00 €

AYUNTAMIENTO	APORTACION
AYTO. REDECILLA CAMINO	200,00 €
AYTO. MAMBRILLAS DE LARA	100,00 €
AYTO. BASCONCILLOS DEL TOZO	20,00 €
AYTO. VILLANGOMEZ	50,00 €
AYTO. VILLEGAS	300,00 €
AYTO. PRESENCIO	600,00 €
AYTO. FUENTELCESPED	200,00 €
AYTO. PUEBLO DE ISAR	500,00 €
AYTO. CASTRILLO DE LA VEGA	400,00 €
AYTO. VALDEZATE	150,00 €
AYTO. FRESNILLO DUEÑAS	500,00 €
JUNT. VECINAL NUEZ DE ABAJO	300,00 €
AYTO. PINILLA BARRUECOS	20,00 €
AYTO. VILAFRACA MONTES OCA	1.000,00 €
AYTO. FRESNILLO DUEÑAS	200,00 €
AYTO. PADILLA DE ARRIBA	190,00 €
AYTO. CASTRILLO MATAJUDIOS	100,00 €
AYTO. ARAUZO DE TORRE	50,00 €
AYTO. ZARZOSA RIOPISUERGA	600,00 €
AYTO. ZUÑEDA	1.000,00 €
AYTO. MERINDAD CUESTA URRIA	800,00 €
AYTO. VILLAVERDE MONTE	50,00 €
AYTO. VILLASUR HERREROS	120,00 €
AYTO. VILLAQUIRAN INFANTES	100,00 €
AYTO. TORDOMAR	150,00 €
AYTO. PIERNIGAS	200,00 €
AYTO. MERINDAD MONTIJA	1.000,00 €
AYTO. MORADILLO ROA	250,00 €
AYTO. IBEAS DE JUARROS	520,00 €
AYTO. ALTABLE	100,00 €
AYTO. AVELLANOSA DE MUÑO	120,00 €
AYTO. LERMA	500,00 €

Para llevar a cabo dicha Ayuda humanitaria han presentado proyectos cuatro Organizaciones No Gubernamentales, que son las que a continuación se indican:

UNICEF, Proyecto: Mantener a los niños/as con vida, atención para niños/as separados de sus familias, protegerles de la explotación llevándoles de nuevo a la escuela.

ASOCIACION “MENSAJEROS DE LA PAZ”, Proyecto: Reconstrucción de casas de familias que lo han perdido todo. Creación de comedores sociales de emergencia para 3 meses, hasta que la situación se normalice. Compra de material para la reconstrucción. Compra de alimentación para su posterior reparto entre las familias. Ayuda en la reconstrucción de escuelas y hospitales.

SOTERMUN, Proyecto: Promoción y prevención de la salud integral a través de la formación de promotores/as comunales de salud en Puerto Príncipe, Haití.

ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ, Proyecto: Ayuda de emergencia a la población haitiana damnificada a causa del terremoto producido en Haití.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Abonar dicha subvención por importe de 20.000,00 €, junto con las aportaciones realizadas por los Ayuntamientos de la provincia por importe de 29.900,00 €, a las Organizaciones no gubernamentales siguientes, con las cuantías que a continuación se indican:

UNICEF: 12.475,00 €.

ASOCIACION "MENSAJEROS DE LA PAZ",: 12.475,00 €.

SOTERMUN: 12.475,00 €

ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ: 12.475,00 €

Segundo.- Dicho gasto se abonará con cargo a la partida 20.232.480.00 del Presupuesto provincial.

15.- ARCHIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. STOYAN ANGELOV IVANOV A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES (2009).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2010, y visto el expediente correspondiente y el informe jurídico emitido al efecto en el que se establece:

"PRIMERO.-

1.- La Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 139, de fecha 27 de Julio de 2009.

2.- La citada Convocatoria Pública, en su Base Novena, incluye la documentación a adjuntar a la solicitud de subvención, resultando que en el expediente referenciado no consta la documentación relativa a la Certificación de hallarse al corriente del

cumplimiento de las obligaciones tributarias emitido por la Agencia Tributaria del interesado que se incluye como progenitor en el Libro de Familia, D. Stoyan Angelov Ivanov.

3.- Tras haber intentado la notificación del citado requerimiento sin haber podido efectuarse en el domicilio indicado en la solicitud presentada, se ha llevado a cabo la Notificación del Requerimiento a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio, a los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*4.- Habiendo transcurrido el plazo indicado en el requerimiento sin que el interesada haya presentado la documentación requerida, y de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **procede tener a D. Stoyan Angelov Ivanov por desistido en el expediente 449/09 NAC, relativo a solicitud de ayuda en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, procediendo el archivo de dicho expediente.***

SEGUNDO.- *El órgano competente para acordar la desestimación de las solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, es la Junta de Gobierno de esta entidad, previo informe de la Comisión de Bienestar Social, según se establece en la Base Décima de la Convocatoria y de acuerdo con la delegación del Pleno a la Junta de Gobierno, de la competencia para resolver aprobada con fecha 4 de Septiembre."*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA archivar el expediente 449/09 NAC, instruido a solicitud de D. Stoyan Angelov Ivanov a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, por inacción del interesado a los requerimientos efectuados.

16.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a M^a JUANES CONDADO, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES (2009).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2010, y visto el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 17 Noviembre de 2009, por la que se desestima la solicitud presentada por D^a. María Juanes Condado para acceder, a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 139 de 27 de Julio del 2009.

Visto el informe técnico emitido en fecha 24 de Mayo del corriente, y valorada la documentación presentada, se verifica el incumplimiento por parte de los solicitantes del requisito previsto en la Base Tercera de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA resolver el recurso de reposición presentado en el expediente referenciado, desestimando el mismo.

RELACIONES EUROPEAS

17.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD” 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2010, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del Programa “Cada municipio con su identidad” 2010.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General, de 5 de abril de 2010 y de fiscalización de la Intervención, de 27 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del Programa “Cada municipio con su identidad” 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria, que asciende a la cantidad de 30.000.-€, aplicándolo a la aplicación presupuestaria núm. 95.922.462 del Presupuesto General, según documento RC de 9 de marzo de 2010.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

18.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE “ESCUDOS EN BRONCE, PIEDRA O CERÁMICA EN RELIEVE” 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2010, informando

favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, dentro del Programa para la realización de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve” 2010.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General, de 5 de abril de 2010 y de fiscalización de la Intervención, de 27 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, dentro del Programa para la realización de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve” 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria que asciende a la cantidad de 45.000.-€, aplicándolo a la aplicación presupuestaria 95/922/46200 del Presupuesto General, según documento RC de fecha 9 de marzo de 2010.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA EL “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMÉRICA” 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2010, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América” 2010.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General, de 8 de abril de 2010 y de fiscalización de la Intervención, de 27 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América” 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria, que asciende a la cantidad de 70.000.-€, aplicándolo a la aplicación presupuestaria

95/922/46200 del Presupuesto General, según documento RC de fecha 9 de marzo de 2010.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DENTRO DE LA “CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA- 2010”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2010, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Asociaciones de la provincia de Burgos, dentro de la “Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos, con Europa, África y América” 2010.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General, de 8 de abril de 2010, y de fiscalización de la Intervención, de 27 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Asociaciones de la provincia de Burgos, dentro de la “Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América” 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria, que asciende a la cantidad de 45.000.-€, aplicándolo a la aplicación presupuestaria 95/922/48900 del Presupuesto General.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al burgalés D. Félix Castrillo San Rafael “Filipo”, por haberse proclamado Campeón de España de Triatlón Cross, en la categoría de veteranos, en la prueba disputada en Cáceres.

CONDOLENCIAS

- A D. Teodoro Ortega Martínez, por el fallecimiento de su esposa, D^a Adela Ortega Puente.
- A los familiares de D. Victoriano Saiz Gil, trabajador de esta Diputación, lamentando su pérdida.
- A D^a Emma Maestu Ruíz, funcionaria de esta Institución, por el fallecimiento de su padre, D. Cándido Maestu Castro.
- A D. Fernando Campo Crespo, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el reciente fallecimiento de su madre, D^a Rosario Crespo Pereda.
- A D^a Mercedes Santamaría Albendea, funcionaria de esta Institución, por el fallecimiento de su padre político, D. Santiago Camarero García.
- A D^a Carmen Mata Miguel, funcionaria de esta Institución, por el fallecimiento de su madre, D^a Josefina Miguel.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y del Archivo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

22.1.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA, PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LAS JORNADAS CIDIANAS Y LA CONVOCATORIA DEL PREMIO PROVINCIAL DE EXCELENCIA TURÍSTICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 1 de junio de 2010, informando favorablemente la aprobación del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería, para la realización anual de las Jornadas Cidianas y la convocatoria del Premio

Provincial de Excelencia Turística, con una aportación por parte de la Excma. Diputación Provincial de 44.000 €.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Así mismo, existe crédito para hacer frente al gasto de 44.000 € en la partida 16.432.489.06 del Presupuesto General de la Corporación (rc nº 17891).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. – Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería, para la realización anual de las Jornadas Cidianas y la convocatoria del Premio Provincial de Excelencia Turística, con una aportación por parte de la Excma. Diputación Provincial de 44.000 €.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 44.000 €, con cargo a la partida 16.432.489.06 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma y la de cuantos documentos de él se deriven.

22.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN SILOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO EN SANTO DOMINGO DE SILOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 1 de junio de 2010, informando favorablemente la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Silos.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 50.000 euros con cargo a la partida 16.336.789 (RC. nº 39857).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos, para la ejecución de las obras de restauración del Convento de San Francisco en Santo Domingo de Silos (Burgos), con una aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial de 50.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 50.000 euros con cargo a la partida 16.336.789 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma y la de cuantos documentos de él se deriven.

22.3.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de junio de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a actividades y trabajos realizados en el Monasterio (vigilancia de la Sala de Exposiciones – Poza de la Sal/Logotipos Félix Rodríguez de la Fuente, acto Colegio de Abogados, Noche Blanca y trabajos de jardinería), durante el mes de mayo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia de apelación nº 213/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en rollo de apelación 33/2010, interpuesto contra la Sentencia nº 522/09 de 14 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, habiendo sido parte apelante la Confederación Hidrográfica del Duero frente a resolución de la Diputación Provincial de Burgos que desestima el recurso de reposición formulado frente a una liquidación por IBI notificada a la recurrente apelante, por el embalse de Uzquiza en el término municipal de Villasur de Herreros y por la que se estima el recurso interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Duero con revocación de la misma declarando que el acto recurrido es contrario a derecho, por lo que debe ser anulado y lo anula al aplicar valores catastrales que no eran eficaces en el año

2008, reconociendo el derecho de la actora a la devolución de las cantidades ingresadas en ejecución de tal acto con los correspondientes intereses.

2.- Sentencia nº 356/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 338/2008, interpuesto por Dª Benita, Dª Carmen y D. Francisco Gómez García, D. Florentino y Dª Begoña López Gómez y Dª Mª del Carmen y D. José Ramón Marquina Gómez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 119-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.693 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

3.- Sentencia nº 357/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 308/2008, interpuesto por D. Valentín Díez Miguel, Dª Carmen Rubio Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 291-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 918,45 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 362/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 295/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 13 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 437-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.009,55 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 363/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 796/2008,

interpuesto por D. Elías Ureta Miguel, contra acuerdo de 24 de septiembre de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 462-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.221,97 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 366/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 317/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 385-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.967,94 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 367/2010 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 302/2008, interpuesto por D. Eloísa Díez Miguel, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 457-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.769,34 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

8.- Sentencia nº 368/2010 de 20 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 313/2008, interpuesto por D. Mª del Carmen Gómez García, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 372-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 665,60 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

23.9.- ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010 DEL MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS INVITANDO A ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A ADHERIRSE AL NUEVO PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL QUE LIDERA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

Se da cuenta del Proyecto del “CAMPUS UBU Evolución Humana”. Se trata de un Campus Multidisciplinar con un claro foco en docencia e investigación humana, con decidida vocación internacional. Este Proyecto, en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional, a iniciativa del Ministerio de Educación del Gobierno de España, busca mejorar la calidad de nuestras Universidades y conducir hasta la excelencia a los mejores campus en beneficio del conjunto de la sociedad, mediante la agregación, la especialización, la diferenciación y la internacionalización del sistema universitario español.

En este proyecto la UBU cuenta con la participación activa del Centro Nacional de Investigación en Evolución Humana (CENIEH), el Museo de la Evolución Humana de Burgos y la Fundación Atapuerca, junto con otras Universidades y Centros de Investigación de prestigio.

Considerando el interés de los objetivos que plantea el Campus de Excelencia Internacional en Evolución Humana para consolidarse como el referente a nivel mundial en docencia e investigación en evolución humana y ser el catalizador de un tejido empresarial aún por desarrollar alrededor del patrimonio cultural de los Yacimientos de Atapuerca.

La Junta de Gobierno resuelve:

Primero.- Ratificar en todos sus términos la carta de adhesión al proyecto CEI-UBU en Evolución Humana, que con fecha 28 de mayo de 2010 formalizó el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural a los efectos pertinentes.

23.10.- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES.

Dada cuenta de la recomendación que la Federación Española de Municipios y Provincias, por acuerdo de su Comisión Ejecutiva, efectúa a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, sobre la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Consejeros/as, así como de los

Altos Cargos de los Gobiernos Locales en el marco del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del citado acuerdo, y resuelve acomodar la reducción de las retribuciones e indemnizaciones que perciben los corporativos de esta Entidad Provincial a los criterios orientativos formulados por la FEMP.

23.11.- ESCRITO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2010 DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, INVITANDO A LA REUNIÓN QUE EL PRÓXIMO MIÉRCOLES, DÍA 9 DE JUNIO DE 2010, SE CELEBRARÁ EN LA SEDE DEL PALACIO PROVINCIAL, A LOS EFECTOS DE AUNAR CRITERIOS ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD, EN ORDEN A LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO.

Dada cuenta del contenido de referido escrito y del interés de los temas a tratar en la citada reunión, la Junta de Gobierno resuelve agradecer la invitación formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia y comisionar, para su asistencia a la citada reunión, al Diputado Provincial y Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal, D. Rufino Serrano Sánchez, al Sr. Interventor, al Sr. Adjunto de la Intervención, a la Sra. Jefa del Servicio de Personal y a la Sra. Jefa de la Unidad de Nóminas.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y tres anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel